

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD: *SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIA RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2017*

EXTRACTO BOE DE 27 DE JUNIO. BDNS:352504



Objetivo	Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto es realizar Estudios universitarios de postgrado sobre Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (<i>seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate</i>), siempre que estas actuaciones destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad.
Financiación	La financiación de los Estudios universitarios de postgrado y las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tendrá por una <u>cuantía de 400.000 euros</u> . NO HAY FINANCIACIÓN DEL FSE. Se distribuirá de la siguiente forma: 50% del total, para la financiación de los Estudios universitarios de postgrado, 50% del total, para las Actividades del ámbito universitario, que no podrán recibir una dotación superior a 7.000 €.
Gastos Elegibles o subvencionables	La financiación que, en su caso, se obtenga tendrá que ir destinada, necesariamente, a la realización de las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En el caso de las Actividades del ámbito universitario , deberán hacer referencia directa a alguna de las seis áreas siguientes: <i>1- Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial.</i> <i>2- Conciliación de la vida laboral, personal y familiar</i> <i>3- Violencia de Género</i> <i>4- Educación</i> <i>5- Salud</i> <i>6- Planes de Igualdad y buenas prácticas universitarias.</i> Los proyectos cuyo contenido no se relacione directamente con estos temas serán excluidos y no podrán ser seleccionados para recibir subvención en esta convocatoria. TIPOS DE GASTO: A. Gastos de personal: comprender los gastos derivados de retribuciones del personal vinculado a la actividad para el desarrollo de tareas de coordinación y/o dirección y tareas de administración, incluidas las cuotas de seguros sociales. B. Gastos derivados de la realización de las actividades: material fungible, arrendamientos puntuales de salas, equipos y mobiliario, publicidad y difusión, honorarios ponencias y asistencias, correos y mensajería, servicios de interpretación, así como los derivados de pólizas de seguro obligatorio del personal voluntario. C. Gastos de viajes y de dietas del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario, cuyos desplazamientos sean necesarios para la ejecución de la actividad. ¡¡NUEVO!! En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos. No podrán ser objeto de subvención ni las publicaciones ni el mantenimiento de los gastos corrientes de las entidades solicitantes, ni los gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades.

Duración y Tipo de Proyectos	<p>Las actividades universitarias financiadas tendrán que desarrollarse con carácter general antes del 31 de diciembre de 2018.</p> <p>No podrán ser subvencionadas aquellas actividades de igualdad que se hayan iniciado y/o concluido antes de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE.</p>
Entidades solicitantes	<p>Podrán ser solicitantes y perceptoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria todas las universidades públicas y privadas.</p> <p>Para cada proyecto presentado deberá figurar una persona responsable de su ejecución, desde el punto de vista técnico. Una misma persona no podrá ser responsable al mismo tiempo de más de un proyecto de actividades del ámbito universitario que hayan resultado beneficiarios en la misma resolución de convocatoria.</p> <p>En orden a asegurar la cooperación y coordinación de la Administración General del Estado, con las administraciones competentes de las Comunidades Autónomas, la solicitud presentada deberá ir acompañada de una Declaración, de la autoridad competente en ordenación universitaria de la correspondiente Comunidad Autónoma (ANEXO VII).</p>
Presentación de solicitudes	<p>La solicitud de subvención se formalizará en un único modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigido a la persona titular de la Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, y el que se deberá relacionar todos los programas solicitados por la Entidad.</p> <p>Dicha instancia deberá estar cumplimentada íntegramente y firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad que solicita la subvención, a la que está adscrita la persona responsable de la ejecución de la Actividad del ámbito universitario.</p> <p>Serán admitidos como sistemas de firma válidos los establecidos en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015 y la identidad se entenderá ya acreditada por el propio acto de la firma.</p> <p>La solicitud deberá estar acompañada de los formularios cumplimentados y firmados que figuran como Anexos II a VII de esta Resolución así como la documentación complementaria señalada en el artículo octavo de la Resolución</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las entidades solicitantes deberán presentar su solicitud (Anexo I) y los formularios (Anexo II a Anexo VII) y documentación complementaria, en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuya dirección es https://sede.msssi.gob.es, donde figuran las instrucciones necesarias respecto a los pasos a seguir para su utilización.</p> <p>El plazo de presentación <u>será de quince días hábiles</u> contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de Convocatoria en el BOE.</p> <p><u>PLAZO INTERNO PARA SGI:</u></p> <p>La Universidad de Zaragoza establece como fecha límite de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, <u>el día 13 de julio de 2017</u> con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.</p>
ENLACES:	<p>Instituto de la Mujer – Convocatorias</p>